



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 375-2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 05 NOV 2018

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: CUMBRE CANAAN DEL NORTE – SAN MIGUEL DE KUVIRIAKI – UNION KUVIRIAKI – LOS ANGELES DE ALTO IPOKI – COLONIA HUANCA DE LOS DISTRITOS DE RIO NEGRO, SATIPO Y PICHANAQUI, PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO - JUNIN"**, CODIGO SNIP N°311590, remitido por el Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil: Daniel Eduardo Cueva Ore, con Registro CIP N° 148902, para su conformidad y aprobación;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el **Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: CUMBRE CANAAN DEL NORTE - SAN MIGUEL DE KUVIRIAKI - UNION KUVIRIAKI - LOS ANGELES DE ALTO IPOKI - COLONIA HUANCA DE LOS DISTRITOS DE RIO NEGRO, SATIPO Y PICHANAQUI, PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO - JUNIN"**, CODIGO SNIP N°311590;



Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPMI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con CODIGO SNIP N° 311590;

Que, mediante Contrato de Locacion de Servicios N° 747-2018-GRJ/OASA, de fecha 18 de Junio del 2018, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Ingeniero Civil: Daniel Eduardo Cueva Ore, con Registro CIP N° 148902, se establece el objeto, monto del contrato, plazo de ejecución, las obligaciones del Locador, penalidades y otros de los servicios profesionales del Ingeniero Civil, como JEFE DE PROYECTO para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: CUMBRE CANAAN DEL NORTE – SAN MIGUEL DE KUVIRIAKI**

G. R. I.	
REG. N°	2964118
EXP. N°	2001136



Gerencia Regional de Infraestructura

– UNION KUVIRIAKI – LOS ANGELES DE ALTO IPOKI – COLONIA HUANCA DE LOS DISTRITOS DE RIO NEGRO, SATIPO Y PICHANAQUI, PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO - JUNIN”, CODIGO UNIFICADO N°2278962;

Que, mediante Contrato de Locacion de Servicios N° 797-2018-GRJ/OASA, de fecha 18 de Junio del 2018, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabián, con Registro CIP N° 108512, se establece el objeto, monto del contrato, plazo de ejecución, las obligaciones del Locador, penalidades y otros de los servicios profesionales del Ingeniero Civil, para la evaluación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: CUMBRE CANAAN DEL NORTE – SAN MIGUEL DE KUVIRIAKI – UNION KUVIRIAKI – LOS ANGELES DE ALTO IPOKI – COLONIA HUANCA DE LOS DISTRITOS DE RIO NEGRO, SATIPO Y PICHANAQUI, PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO - JUNIN”, CODIGO UNIFICADO N°2278962;



Que, mediante Carta N° 042-2018-DECO. de fecha 23 de Julio del 2018, el Jefe de Proyecto, Ingeniero Civil: Daniel Eduardo Cueva Ore, con Registro CIP N° 148902, remite el Expediente Técnico del Proyecto en mención al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, para su respectiva evaluación y aprobación, en referencia al Contrato de Locacion de Servicios N° 747-2018-GRJ/OASA;

Que, mediante Carta N° 030-2018-ERÑF/CO. e Informe N° 030-2018-ERÑF/EP de fecha 08 de Agosto del 2018, el Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabián, con Registro CIP N° 108512, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, que el Expediente Técnico del proyecto en mención, se encuentra Observado;



Que, mediante Carta N° 962-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 08 de Agosto del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite el Expediente Técnico del proyecto en mención, al Jefe de Proyecto, Ingeniero Civil: Daniel Eduardo Cueva Ore, para su respectiva Subsananación de Observaciones (Adjunta Carta N° 030-2018-ERÑF/CO. e Informe N° 030-2018-ERÑF/EP);

Que, mediante Carta N° 054-2018-DECO. de fecha 20 de Agosto del 2018, el Jefe de Proyecto, Ingeniero Civil: Daniel Eduardo Cueva Ore, con Registro CIP N° 148902, remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del Proyecto en mención al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, para su respectiva evaluación y aprobación;

Que, mediante Carta N° 1053-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de Agosto del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Evaluador del Proyecto Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñaupari Fabián, el Expediente Técnico del Proyecto en mención, para su revisión y evaluación;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE



Gerencia Regional de Infraestructura

INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

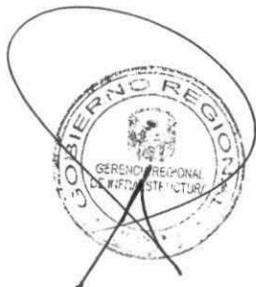
Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: CUMBRE CANAAN DEL NORTE – SAN MIGUEL DE KUVIRIARI – UNION KUVIRIARI – LOS ANGELES DE ALTO IPOKI – COLONIA HUANCA DE LOS DISTRITOS DE RIO NEGRO, SATIPO Y PICHANAQUI, PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO - JUNIN"**, CODIGO SNIP N°311590; remitido con Carta N° 054-2018-DECO (Levantamiento de Observaciones) de fecha 20 de Agosto del 2018, por el Jefe de Proyecto, Ingeniero Civil: Daniel Eduardo Cueva Ore, con Registro CIP N° 148902, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD Y OPINION TECNICA FAVORABLE correspondiente, según Informe N° 012-2018-GRJ/GRI/SGE/ERÑF. de fecha 25 de Setiembre del 2018, emitido por el Ingeniero Civil: Elder Ronald Naupari Fabián, con Registro CIP N° 108512, el mismo que contiene lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL PRODUCTO ENTREGADO:

Estudios a nivel de Expediente Técnico

- ✓ **INDICE**
- ✓ **RESUMEN EJECUTIVO**
- ✓ **MEMORIA DESCRIPTIVA**
- ✓ **INGENIERIA DE PROYECTO**
 - **GEOTECNIA**
 - **HIDROLOGIA**
 - **TOPOGRAFIA**
- ✓ **ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS**
- ✓ **ESPECIFICACIONES TECNICAS**
- ✓ **METRADOS**
- ✓ **PRESUPUESTO**
- ✓ **ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS**
- ✓ **RELACION DE INSUMOS**
- ✓ **FORMULA POLINOMICA**
- ✓ **CRONOGRAMAS**
 - **CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA**
 - **CRONOGRAMA VALORIZADO**
 - **CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MANO DE OBRA**
 - **CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES**
 - **CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MAQUINARIAS**
- ✓ **PLANOS**
- ✓ **EIA**
- ✓ **ANALISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD**
- ✓ **COTIZACIONES**

CONCLUYENDO Y RECOMENDANDO: que el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: CUMBRE CANAAN DEL NORTE - SAN MIGUEL DE KUVIRIARI - UNION KUVIRIARI - LOS ANGELES DE ALTO IPOKI - COLONIA HUANCA DE LOS DISTRITOS DE RIO NEGRO, SATIPO Y PICHANAQUI, PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO – JUNIN", con un plazo de ejecución de 300 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de agosto de 2018 de S/. 10,576,095.18 (Diez millones quinientos setenta y seis mil noventa y cinco con 18/100 soles), el cual representa una variación de 47.87 % respecto al Perfil declarado Viable.





Gerencia Regional de Infraestructura

Luego de la evaluación respectiva se concluye que el expediente técnico del proyecto en mención se encuentra CONFORME en cuanto a contenido, por lo que se emite la opinión técnica favorable, recomendando su Aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente, previo registro ante la Unidad Formuladora.

Que, mediante Carta N° 1339-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de setiembre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Economista: Juan Tomas Aduato, registro correspondiente en la fase de ejecución en el marco de D.L. N° 1252 (Invierte. Pe);

Que, mediante Informe N° 419-2018-GRJ-GRI-SGE/jata, de fecha 27 de Setiembre del 2018, el (e) Unidad Formuladora SGE-GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, informa que habiendo revisado los antecedentes del proyecto se informa, dado que el PI no cuenta con registro en la Fase de Ejecucion, por lo que corresponde a la UF evaluar y/o registrar la consistencia procediendo solamente con el registro de la parte a) del Formato 01. "Registro en la Fase de Ejecucion". Por tanto luego de haberse aprobado el Expediente Tecnico, cualquier modificación producida por el Expediente Tecnico o durante la ejecución de obra, estos deberán ser registradas en la Fase de Ejecucion, por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), según el Formato 01, Seccion c) toda vez que la UEI es responsable de la ejecución física y financiera del PI, acorde a lo señalado en el numeral 4.5 del Artículo de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, concluyendo que de acuerdo al análisis efectuada al Proyecto, se procedió con el registro de la parte a) del Formato 01, "Registro en la Fase de Ejecución", por lo cual se recomienda remitir a quien corresponda para conocimiento y fines pertinentes, **(adjunta INFORME TÉCNICO DE CONSISTENCIA N° 0159-2018-GRJ/SGE-UF//jata)**;

Que, con Reporte N° 1662-2018-GRI/SGE, de fecha 30 de setiembre de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del **Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: CUMBRE CANAAN DEL NORTE – SAN MIGUEL DE KUVIRIAKI – UNION KUVIRIAKI – LOS ANGELES DE ALTO IPOKI – COLONIA HUANCA DE LOS DISTRITOS DE RIO NEGRO, SATIPO Y PICHANAQUI, PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO - JUNIN"**, CODIGO SNIP N°311590 y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;





Gerencia Regional de Infraestructura

Luego de la evaluación respectiva se concluye que el expediente técnico del proyecto en mención se encuentra CONFORME en cuanto a contenido, por lo que se emite la opinión técnica favorable, recomendando su Aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente, previo registro ante la Unidad Formuladora.

Que, mediante Carta N° 1339-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de setiembre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Economista: Juan Tomas Aduato, registro correspondiente en la fase de ejecución en el marco de D.L. N° 1252 (Invierte. Pe);

Que, mediante Informe N° 419-2018-GRJ-GRI-SGE/jata, de fecha 27 de Setiembre del 2018, el (e) Unidad Formuladora SGE-GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, informa que habiendo revisado los antecedentes del proyecto se informa, dado que el PI no cuenta con registro en la Fase de Ejecución, por lo que corresponde a la UF evaluar y/o registrar la consistencia procediendo solamente con el registro de la parte a) del Formato 01. "Registro en la Fase de Ejecución". Por tanto luego de haberse aprobado el Expediente Técnico, cualquier modificación producida por el Expediente Técnico o durante la ejecución de obra, estos deberán ser registradas en la Fase de Ejecución, por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), según el Formato 01, Sección c) toda vez que la UEI es responsable de la ejecución física y financiera del PI, acorde a lo señalado en el numeral 4.5 del Artículo de la Directiva N° 003-2017- EF/63.01, concluyendo que de acuerdo al análisis efectuada al Proyecto, se procedió con el registro de la parte a) del Formato 01, "Registro en la Fase de Ejecución", por lo cual se recomienda remitir a quien corresponda para conocimiento y fines pertinentes, **(adjunta INFORME TÉCNICO DE CONSISTENCIA N° 0159-2018-GRJ/SGE-UF//jata)**;



Que, con Reporte N° 1662-2018-GRI/SGE, de fecha 30 de octubre de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del **Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: CUMBRE CANAAN DEL NORTE - SAN MIGUEL DE KUVIRIAKI - UNION KUVIRIAKI - LOS ANGELES DE ALTO IPOKI - COLONIA HUANCA DE LOS DISTRITOS DE RIO NEGRO, SATIPO Y PICHANAQUI, PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO - JUNIN"**, CODIGO SNIP N°311590 y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR- JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;





Gerencia Regional de Infraestructura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: CUMBRE CANAAN DEL NORTE - SAN MIGUEL DE KUVIRIAKI - UNION KUVIRIAKI - LOS ANGELES DE ALTO IPOKI - COLONIA HUANCA DE LOS DISTRITOS DE RIO NEGRO, SATIPO Y PICHANAQUI, PROVINCIAS DE SATIPO Y CHANCHAMAYO - JUNIN", CODIGO SNIP N°311590, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, por la Modalidad de Contrata y un presupuesto General vigente al mes de agosto del 2018;

- COSTO DE PROYECTO :	SI.	9,901,799.01
- SUPERVISIÓN :	SI.	474,296.17

COSTO DE EJECUCIÓN :	SI.	10,376,095.18
-----------------------------	------------	----------------------

Son: Diez Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Noventa y Cinco con 18/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil: Daniel Eduardo Cueva Ore, con Registro CIP N° 148902,** así mismo todos los responsables de su elaboración y el **Evaluador Ingeniero Civil: Eider Ronald Ñaupari Fabián, con Registro CIP N° 108512,** cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín;

ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 NOV 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

